



## **XXII EDICIÓN PREMIOS OMEP REGIÓN DE MURCIA**

La Organización Murciana de Mujeres Empresarias, Profesionales y Directivas de la Región de Murcia (OMEP), convoca la XXII Edición de los Premios OMEP, con las siguientes categorías:

**1. PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGION DE MURCIA**, con objeto de:

- Hacer público reconocimiento a la labor desarrollada por empresas, ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, cuya condición básica radique en la creación o dirección de las mismas por parte de una mujer.
- Alentar y premiar el esfuerzo de las mujeres en su incorporación al mundo de la empresa y su contribución al desarrollo económico y social de nuestra Región.

**2. PREMIO EMPRENDEDORA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA** como reconocimiento, en particular, a su espíritu emprendedor, así como su sentido de la innovación y la mejora de la gestión como factores claves para afrontar los retos que impone un entorno económico cada vez más cambiante.

**3. PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD REGIÓN DE MURCIA**, distinguiendo la labor de aquella empresa que sin tener obligación legal, haya implantado de forma efectiva un plan de igualdad o adoptado medidas tendentes a su consecución y/o de conciliación en la misma.

**4. PREMIO A LA PROFESIONAL O DIRECTIVA DEL AÑO REGION DE MURCIA** para visibilizar y destacar la trayectoria profesional o laboral que la mujer profesional y directiva desarrolla con su trabajo diario en el ámbito económico, laboral y social de la Región de Murcia, destacando el posicionamiento laboral de las mismas.

## CANDIDATURAS

- Pueden optar al **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Tener un mínimo del 10% de participación social en la empresa y/o dirigir o gestionar la misma.
  - La empresa debe estar constituida legalmente con fecha anterior al 1 de enero de 2012.
  - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.
  
- Pueden optar al **PREMIO EMPRENDEDORA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**, las empresarias que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener la sede social de la empresa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Dirigir o liderar un proyecto que se haya iniciado después del 1 de enero de 2015.
  - La empresa debe estar constituida legalmente a partir del 1 de enero de 2015.
  - La empresa no podrá estar participada mayoritariamente por entidades financieras o aseguradoras.
  
- Pueden optar al **PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD**, aquellas empresas cualquiera que sea su forma social, que cumplan los siguientes requisitos:
  - No tener obligación legal de tener implantado un plan de igualdad.
  - A pesar de no tener la obligación legal señalada en el párrafo anterior, haber implantado de forma efectiva un plan de igualdad o adoptado medidas tendentes a su consecución y/o de conciliación en la misma.
  
- Pueden optar al **PREMIO A LA PROFESIONAL O DIRECTIVA DEL AÑO REGIÓN DE MURCIA**, las mujeres que cumplan los siguientes requisitos:
  - Residir en Murcia y desarrollar su actividad desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
  - Acreditar su amplia trayectoria profesional o laboral en cargos de responsabilidad.
  - Se presentará curriculum vitae.

## **BASES DEL PREMIO**

**PRIMERA.** Los **MÉRITOS** a tener en cuenta para el otorgamiento de cada uno de estos premios serán, entre otros que pueda valorar el Jurado, los siguientes:

### **PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO:**

1. Antigüedad, tradición y continuidad de la empresa en el sector.
2. Implantación de Sistemas de Gestión (Calidad, Prevención de Riesgos y/o Medio Ambiente).
3. Implantación de Medidas de igualdad y Sistemas de Conciliación y/o Planes de Igualdad.
4. Contribución a la estabilidad del empleo de las personas trabajadoras (contratos indefinidos).
5. Desarrollo empresarial y crecimiento económico acreditado.

### **PREMIO EMPRENDEDORA DEL AÑO:**

1. Puesta en marcha de una idea novedosa, o mejora sustancial de otra existente.
2. Contar con plan de empresa o de negocio viable.
3. Proyección pública del proyecto iniciado (a través de página web y otros medios de difusión).

### **PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD:**

1. Tener implantado plan de igualdad a pesar de no tener obligación legal para ello.
2. Haber adoptado medidas de igualdad y/o de conciliación con implantación efectiva en la empresa.
3. Contratación de mujeres en puestos directivos.
4. Nº de mujeres presentes en la plantilla.

### **PREMIO A LA PROFESIONAL O DIRECTIVA DEL AÑO:**

1. Los logros alcanzados a través de su gestión o desarrollo profesional.
2. Para la mujer profesional, se valorará igualmente el impulso, la valía, la innovación y proyección en el desempeño de su profesión, así como el fomento y desarrollo de buenas prácticas en la trayectoria profesional
3. Para la mujer directiva, se valorará el empuje, la responsabilidad y el liderazgo en los puestos de dirección, así como el fomento y desarrollo de buenas prácticas en la gestión directiva.

**SEGUNDA.** Las propuestas para optar a los Premios deberán presentarse, mediante escrito dirigido a la **Sra. Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales (OMEP), C/ Acisclo Díaz, N° 5, 4ª planta, Edif. Croem. 30005 MURCIA,** acompañando la siguiente documentación:

- a) Exposición justificativa de los motivos por los que se presenta la candidatura (TODAS LAS CATEGORÍAS).
- b) Datos identificativos de la empresa, imagen corporativa, memoria explicativa de la actividad empresarial que desarrolla, evolución económica y plan de futuro (SOLO PREMIO EMPRENDEDORA).
- c) Curriculum vitae con las principales experiencias profesionales o logros de la candidata (SOLO PREMIO PROFESIONAL O DIRECTIVA)
- d) Cuestionario de solicitud del Premio, disponible en la sede de la Organización, o a solicitud de las interesadas, y acreditación de los méritos, que en su caso, se aleguen, según el premio al que se opta. (PARA PREMIO EMPRESARIA DEL AÑO, PREMIO EMPRESA POR LA IGUALDAD Y PREMIO PROFESIONAL O DIRECTIVA DEL AÑO).

**El plazo de presentación de las solicitudes** finaliza el 22 de Noviembre de 2017 a las 00:00h.

La documentación será presentada en la sede de OMEP o por vía telemática a [omep@omep.es](mailto:omep@omep.es).

Los miembros de la Junta Directiva de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales tendrán la facultad de presentar candidatas a los Premios, acompañando un informe justificativo de las mismas.

**TERCERA.** El PREMIO tendrá carácter honorífico, entregándose a las premiadas, conforme a las categorías de las presentes bases, una pieza exclusiva creada al efecto para estos premios por los alumnos de la Escuela de Arte de Murcia que resulten previamente ganadores del concurso convocado por la cita entidad educativa. Además, se realizará difusión pública de las candidaturas que resulten premiadas a través de los medios de comunicación y de la organización.

**CUARTA.** Las personas que hayan obtenido uno de estos Premios no podrán optar al mismo hasta transcurrido un período de diez años como mínimo, si bien, excepcionalmente, podrá otorgarse un Diploma o Mención Especial.

**QUINTA.** El **JURADO** para la concesión de los Premios estará presidido por la Presidenta de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias, Profesionales y Directivas de la Región de Murcia, o por la persona en quién delegue, y constituido por miembros de la Junta Directiva de OMEP, así como, por representantes destacados del ámbito empresarial y profesional de la Región de Murcia. Actuará como secretaria del Jurado la Secretaria de la Organización Murciana de Mujeres Empresarias y Profesionales o la persona en quién delegue.

**SEXTA.** Las resoluciones del Jurado podrán adoptarse por mayoría simple de votos, y sus decisiones serán inapelables.

**SÉPTIMA.** Las empresas o personas distinguidas con los Premios OMEP de la Región de Murcia podrán hacer uso publicitario del mismo, debiendo consignar el año de su concesión. Así mismo, OMEP se reserva el derecho a la utilización de imágenes, promoción y publicidad de las premiadas que ceden su uso a la Asociación.

**OCTAVA.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases. Ante el incumplimiento por parte de alguna candidata o premiada de las obligaciones establecidas en estas bases, así como, la ocultación, alteración o manipulación de la información facilitada, OMEP se reserva el derecho a eliminarla de la convocatoria o anular el premio concedido.

**OMEP**  
**C/ ACISCLO DIAZ, Nº5, 4ªPLANTA**  
**30005. MURCIA**  
**968 28 56 07**  
[omep@omep.es](mailto:omep@omep.es) / [www.omep.es](http://www.omep.es)